



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2017 00946 00

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia instaurado por LUZ ALBA OCAMPO DE GOMEZ en contra de COLPENSIONES E.I.C.E., se ordena dar cumplimiento a lo resuelto por el Superior, quien, mediante sentencia del día 29 de enero de 2021, REVOCO la decisión emitida por este Despacho, advirtiéndole que no habría lugar a costas en ninguna de las dos instancias. En consecuencia y dado que la sentencia proferida, se encuentra debidamente ejecutoriada, y habida cuenta de que no se causaron otros gastos, se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el Artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 55, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 3 de mayo de 2021 a las 8.00 a.m.

Luz Amparo Vélez Gallego
Secretaria Ad-hoc

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
981b5b9734434b293c2c2f8e118bd0edea6bffd2aeceafc9753af7f22571e8c
Documento generado en 30/04/2021 04:55:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>